

**RESOLUCIÓN IIEG/CT/001/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE
IIEG/UTI/016/2018**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:30 horas del 19 de febrero de 2018, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el entonces Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/016/2018**.-----

Mediante escrito de solicitud de información presentado vía PNT-SISTEMA INFOMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el día 12 de febrero de 2018 marcada con el número de folio **00646318**, y remitida por competencia a la Unidad de Transparencia de éste Instituto el día 14 de febrero de 2018 en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:-----

"...Solicito conocer el índice de medición de pobreza en el poblado de San Isidro (conocido comúnmente como el ranchito ubicado en la delegación Cuisillos del Municipio de Tala, Jalisco..." (sic).-----

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Sociodemográfica de este Instituto, mediante memorándum MEMO/UTI/020/2018**, la solicitud de información materia de la presente resolución.-----

La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número MEMO/US/003/2018, fechado el 15 de febrero de 2018, lo siguiente: -----

“...En esta Unidad de Información Sociodemográfica no se genera, no se administra y no se posee la información solicitada con ese nivel de desagregación.-----

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), quien genera y administra la medición de la pobreza en México presentando los indicadores de Pobreza Multidimensional a nivel de desagregación nacional, Entidad Federativa y Municipios. -----

Los resultados con mayor desagregación presentados por CONEVAL fueron 2015 con un nivel de municipio, puede descargar el “Anexo Estadístico De Pobreza A Nivel Municipio 2010 Y 2015” en la siguiente dirección WEB:-----

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip

Invitamos al solicitante a visitar nuestra página Web donde encontrará información estadística y valiosos datos sobre Jalisco y sus municipios. <http://www.ieg.gob.mx...>” (Sic.)-----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **NEGATIVO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que no se entrega completa la información solicitada.-----

El Presidente del Comité, en uso de la voz, confirma que éste Instituto, no genera, administra ni posee la información al nivel de desagregación solicitada, toda vez que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es el órgano encargado de generar y administrar los datos sobre la medición de la pobreza en México, mediante los indicadores de Pobreza Multidimensional a nivel de desagregación nacional, Entidad Federativa y Municipios.-----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, afirma que de acuerdo a lo dicho anteriormente por el Presidente, nuestra fuente CONEVAL presenta su información a un nivel de desagregación de municipio, por lo cual no se puede entregar la información a nivel de desagregación solicitado.-----



Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **NEGATIVO**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número **IIEG/UTI/016/2018**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la respuesta, expidiéndose la presente resolución que confirma la inexistencia de la información.-----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, misma que sirve para dar vista al Órgano Interno de Control, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. ----


**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG